



RESOLUCIÓN NÚMERO **047 DE**

(**24 de enero de 2024**)

Por la cual se reconoce la compensación en dinero de unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 autoriza reconocer a los empleados públicos la compensación de vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo considere para evitar perjuicios en el servicio público, o cuando el empleado quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas.

Que, el artículo 29 del mismo Decreto establece que "... la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero".

Que, el servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código 0065, Grado 09**, del área Administrativa y Financiera, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con una remuneración básica mensual de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$6.297.718.00) MONEDA CORRIENTE, fue vinculado a esta entidad desde el 18 de febrero de 2020, mediante nombramiento Ordinario.

Que, el servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, solicitó le sean concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones por el año de servicios prestados en forma continua entre el 18 de febrero de 2021 y el 17 de febrero de 2022.

Que, el Hno. Ariosto Ardila Silva, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó que las vacaciones del servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ** sean compensadas en dinero, por razones estrictas en la prestación del servicio por funciones inherentes a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, aun cuando estas se compensan en dinero.

Que, el servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ** tiene derecho al reconocimiento de la compensación en dinero de las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación, conforme a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION COMPENSACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2021 - 2022	
NOMBRE:	ARIEL TOVAR GÓMEZ
CEDULA:	79.002.883
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INICIO:	18/02/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17/02/2022
TOTAL, DÍAS HÁBILES DE VACACIONES:	15
TOTAL, DIAS DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:	21
SALARIO BASE	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:	6.297.718
PRIMA TÉCNICA SALARIAL:	3.715.654
1/12 BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS:	292.057
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS:	424.877
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES:	445.854
TOTAL, SALARIO BASE VACACIONES:	11.176.160

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONCEPTOS DEVENGADOS	
COMPENSACIÓN DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	7.823.312
PRIMA DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	5.350.250
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	419.847
TOTAL, DEVENGADO:	13.593.409
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	10.195.057
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.349.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.349.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	527.000
ICBF	395.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.132.784
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.055.084
NETO POR PAGAR:	12.244.409

Que, en consecuencia, es procedente reconocer la compensación en dinero de vacaciones causadas y no disfrutadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de la compensación en dinero de vacaciones. Reconocer la compensación en dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el once (11) de enero de 2024 y el treinta y uno (31) de enero de 2024 inclusive, la correspondiente prima vacacional y la bonificación especial de recreación al servidor público **ARIEL TOVAR GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.002.883, empleo Vicerrector de Escuela Tecnológica Código 065 Grado 09 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Ordenar el pago de la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 12.244.409.00) M/cte.** por concepto de compensación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación al servidor público **ARIEL TOVAR GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.002.883, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, de la siguiente manera:

OFICINA DE TALENTO HUMANO					
LIQUIDACION COMPENSACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2021 - 2022					
NOMBRE:	ARIEL TOVAR GÓMEZ				
CEDULA:	79.002.883				
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09				
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FECHA DE INICIO:	18/02/2021				
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17/02/2022				
TOTAL, DÍAS HÁBILES DE VACACIONES:	15				
TOTAL, DÍAS DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:	21				
SALARIO BASE					
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:	6.297.718				
PRIMA TÉCNICA SALARIAL:	3.715.654				
1/12 BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS:	292.057				
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS:	424.877				
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES:	445.854				
TOTAL, SALARIO BASE VACACIONES:	11.176.160				
CONCEPTOS DEVENGADOS					
COMPENSACIÓN DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	7.823.312				
PRIMA DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	5.350.250				
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN 18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2022:	419.847				
TOTAL, DEVENGADO:	13.593.409				
DEDUCCIONES					
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	10.195.057				
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	1.349.000				
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.349.000				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	527.000
ICBF	395.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.132.784
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.055.084
NETO POR PAGAR:	12.244.409

Artículo 3. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con Carlos al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 124, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

Artículo 4. El pago respectivo será cubierto por la tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 5. Conforme a las normas vigentes se practicarán las retenciones de ley.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo –Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano
Omar Cañón – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---